



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 09 de Diciembre de 2016

Señor (a)
YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS
CALLE 48 J N°. 5K 47
Teléfono: 7714122 321 2507068
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-185206
FECHA:	06/12/2016
No. Referencia:	N-2016-22190

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2240.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5884 de 27/10/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5884 del 27/10/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**
C.C Expediente Cód. **1.077.434.929**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAI
Jefe Oficina

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE OMISO.

CONS

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

Registro Postal No. 0369 Pbx: (1) - 7031066 cliente@expreserviciosaltda.com Dirección: Calle 93-9 No. 22-23		Pbx: (1) - 7031066 cliente@expreserviciosaltda.com	
REMITENTE SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL AV DORADO 66 23 CORRESPONDENCIA EXTERNA 185206		56386931 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL AV DORADO 66 23 CORRESPONDENCIA EXTERNA 185206	
DESTINATARIO YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS CL 48 J 5 K 47 BOGOTA		CUNDINAMARCA 56386931 238	
185206 Admitido 07/12/2016 Peso 50 gs Tarifa \$527.42=		185206 Admitido 07/12/2016 Peso 50 gs Tarifa \$527.42=	
ENTREGA DOMICILIO 1 Edificio 3 Establecimiento Más PISOS 1 Edificio 3 Establecimiento Más COLOR Blanca Crema Ladrillo PUERTA Madera Vidrio Otro CONTADOR PLACA		56386931 ORDEN 65121 ZONA 4-0 PESO TARIFA 50 gs \$527.42 DEVOLUCION DIRECCION NO EXISTE DIRECCION INCOMPLETA CAMBIO DE DOMICILIO INTENCION DE ENTREGA CERRADO DEFINITIVO REHUSADO NO RECLAMADO	
56386931		07/12/2016 18:11:41	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

27 OCT 2016

RESOLUCIÓN N°. **5884**

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 118 del 08 de febrero de 2013, fue nombrada **YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.434.929**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 11 de febrero de 2013, fecha en la cual la citada docente inició labores en la institución educativa.

Que mediante radicado número **E-2014-4432** del 14 de enero de 2014, la Señora **YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS**, presentó renuncia irrevocable al cargo como docente provisional, la cual fue aceptada a partir del 04 de febrero de 2014, según consta en la Resolución 118 del 24 de enero de la misma anualidad.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 01 de abril de 2014, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS** un mayor valor en el proceso de nómina 3703 del mes de febrero de 2014, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.211.797.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 04 y el 28 de febrero de 2014, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la renuncia al cargo como docente provisional.

Que según se evidencia en el sistema de nómina Kombo, en el proceso de nómina 3723 del mes de marzo de 2014, fue abonado a la deuda a nombre de la señora **YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS**, la suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$313.637.00) M/CTE**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$898.160.00) M/CTE**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GA

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.434.929, el reintegro de la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$898.160.00) M/CTE, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 04 y el 28 de febrero de 2014, con ocasión de la renuncia al cargo como docente provisional que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

27 OCT 2016

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nevardo Parada Olarte	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

21/10/2016



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	YAJAIRA PALOMEQUE RAMOS	
Cédula:	1,077,434,929	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADO Y/O PROFESIONAL SIN ESPEC 2 "A"	
Dirección:	CRA 1 F No. 48 R -18 SUR	
Teléfono:	7714122 321 2507068	
Concepto de la Deuda:	Mayor valor pagado entre Febrero 04 y 30 de 2014, por renuncia a partir del 04/02/2014	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	04/02/2014
	Hasta:	28/02/2014
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2014	
Asignación Básica:	\$ 1.411.890	
Prima especial mensual	\$ 0	
Subsidio de Alimentación	\$ 47.551	
Subsidio de Transporte:	\$ 0	
Auxilio de Movilización	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
Otros Conceptos:	\$ 0	
TOTAL	\$ 1.459.441	
No. de días por año	27	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	27	\$ 1.270.701
Subsidio de Alimentación:	27	\$ 42.796
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Aportes al F.P.M.	27	-\$ 101.700
Afiliación al F.P.M.		\$ 0
TOTAL		\$ 1.211.797
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Asignación Básica:	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 121.620	
Vacaciones en Dinero:	\$ 192.017	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 898.160

Fecha de Liquidación: 01/04/2014
S-2014-54731

RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Jefe Oficina de Nómina (E)

BOGOTÁ
HUMANANA

ELABORO: Gloria Judith Barragán Duarte, Contratista